Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN 201950059811
26 DE JUNIO DE 2019

Por la cual se modifica la resolución número Nro. 3704 del 20 de abril de 2006, modificada a su vez por la resolución número 05865 del 13 de julio de 2009 en la novedad relativa a cambio de propietario, a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **COMPUEDU**.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional No. 2823 de 2002 y Artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en el Artículo 7, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto 883 del 2015.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134, y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúa la estructura de la administración municipal y en su artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

El Artículo 2.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El Artículo 2.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015 establece que la novedad relativa a cambio de propietario implica la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial ante la Entidad Territorial competente.

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **COMPUEDU,** propiedad de COMPUEDU S.A, funciona amparada bajo la resolución Nro. 3704 del 20 de abril de 2006, modificada a su vez por la resolución número 05865 del 13 de julio de 2009. Está autorizada para prestar el servicio educativo en la dirección: calle 46 nª 50-25, Núcleo Educativo 927, del municipio de Medellín.

La representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la señora Irma Ruiz Gil, solicitó mediante radicado 201910213098 del 13 de junio de 2019, la modificación de la licencia de funcionamiento, en la novedad relativa a cambio de propietario, para lo cual aportó escrito de solicitud más documentos pertinentes.

En la actualidad en la base de datos que reposa en el equipo de acreditación de la Secretaría de Educación de Medellín, se encuentra que COMPUEDU es propiedad de COMPUEDU S.A. (Con número de matrícula 21- 396712-04), lo pretendido por la representante legal es que este mismo establecimiento pase a ser propiedad de COMPUEDU S.A.S. (con NIT: 811031581-2).

En tal virtud, se revisó los documentos aportados en el radicado en mención, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la norma que regula la materia y la Circular Municipal 201760000098 de 2017, y se encuentra que es procedente la modificación de la Licencia de funcionamiento otorgada inicialmente a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **COMPUEDU**, ya que se cumplió con los requisitos estipulados para el trámite.

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – Modificar parcialmente la Resolución Municipal Nro. 3704 Del 20 de abril de 2006, modificada a su vez por la resolución número 05865 del 13 de julio de 2009, en el sentido de indicar que la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **COMPUEDU**, deja de ser propiedad de COMPUEDU S.A y pasa a ser propiedad de COMPUEDU S.A.S. este último identificado con NIT: 811031581-2, tal como se evidencia certificado expedido por la cámara de comercio de Medellín para Antioquia, con fecha del 05 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO – Los demás términos de la Resolución Municipal Nro. 3704 del 20 de abril de 2006, modificada a su vez por la resolución número 05865 del 13 de julio de 2009, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO – Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO CUARTO – Notificar la presente Resolución a la representante legal del establecimiento, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra este acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 26 días del mes de junio de 2019

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL
Secretario de Educación de Medellín

Proyectó: Equipo de Acreditación	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Unidad Jurídica
Manuela Suescún Acosta Profesional Universitaria	Angela María Mejía Salazar, Líder de programa Acreditación	Jorge Iván Ríos Rivera Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo	Isabel Angarita Nieto, Líder de Programa Unidad Jurídica